

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

### **1652 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de actividades municipales prestadas en régimen de derecho público.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de actividades municipales prestadas en régimen de derecho público, (aprobada definitivamente el 5 de marzo de 2014 (BORM, n.º 53).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas de actividades municipales prestadas en régimen de derecho público, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Art. 8

Epígrafe 11. Por la tramitación de las comunicaciones previas..... 39,48 €

Epígrafe 12 ( el epígrafe 13 se deja vacío de contenido)

Por la tramitación de declaraciones responsables y licencias urbanísticas:

Hasta un Presupuesto de ejecución material de 100.000 €..... 0.25%

Desde un Presupuesto de ejecución material de 100.001 €

hasta 500.000 €.....0.50%

A partir de un Presupuesto de ejecución material de 500.001 € ..... 1%”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, con sede en Murcia.

En Campos del Río, 2 de marzo de 2021.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Pérez Cerón.